

Gerencia General

100 - 36 - 133

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN Nº 133 (10 DE MAYO DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO."

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, debe a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CONVENIO 52101, por concepto de registro de la escritura pública No. 758, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.422.500, oo).
- Que por lo dicho, se hace necesario que INFITULUA E.I.C.E, cancele los derechos y trámites correspondientes. Sin embargo este dinero deberá ser reembolsado por el Municipio de Tuluá a favor de INFITULUA E.I.C.E.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Calle 21 No 38 – 77 PBX (2) 226 12 85 – 233 73 33 Tuluá – Valle del Cauca - Colombia





Gerencia General

(\$ 2.422.500, oo) a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - CONVENIO 52101.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorera, realizar el cobro correspondiente al Municipio de Tuluá.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO RAMIRÈZ ALVAREZ

Gerente General

Redactor: Tatiana Vásquez Ospina. Revisó: Marcos Quintero Peña. MARCOS QUINTERO PEÑA Director Jurídico